



**RESOLUCIONES DE DIRECTORIO**  
**REUNIÓN DE FECHA: 05/10/2018**  
**ACTA Nº 1180**  
**SANTA FE**

**RESOLUCIÓN Nº 93.884**

**Valor mínimo de la Estampilla. Ley 12.818.**

Visto y Considerando:

La Resolución Nº 72.138, de fecha 17/10/14 que unificó el valor mínimo para las estampillas de la Caja que se utilicen para los documentos emitidos por los Profesionales del Arte de Curar,

Que dicho importe debe ser monitoreado periódicamente a efectos de mantener un valor razonable.

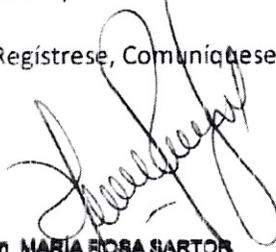
Que existe la necesidad de actualizar, a partir del 01/04/2019, el valor mínimo de las estampillas de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe a efectos de que sean utilizadas en los documentos a estampillar en función de los arts. 28, 29 y conc. de la Ley 12.818.

Por ello;

El Directorio de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe;

Por Resolución Nº 93.834; resuelve:

- 1º) Fijar el valor mínimo para las estampillas de la Caja que se utilicen para los documentos emitidos por los Profesionales del Arte de Curar, en la suma de \$ 35, importe que será monitoreado periódicamente a efectos de mantener un valor razonable. Se exceptúa a aquellas estampillas cuyos valores se determinan en función de un porcentaje del valor del módulo previsional de aporte (MPA).
- 2º) La presente resolución entrará en vigencia el 01/04/2019.
- 3º) Notificar a todos los Colegios, Entidades Gremiales y otras entidades del Arte de Curar, con el fin de que se informen de lo aquí resuelto, a efectos de adecuar los distintos instrumentos que se estampillen con este valor mínimo.
- 4º) Regístrese, Comuníquese y Oportunamente, Archívese.

  
Firma **MARIA ROSA SARTOR**  
**SECRETARIA**  
Directorio  
Caja de Seguridad Social para los  
Profesionales del Arte de Curar de la  
Provincia de Santa Fe - Ley 12.818



  
Odom **LEONARDO L. CARNIELLI**  
**PRESIDENTE**  
Directorio  
Caja de Seguridad Social para los  
Profesionales del Arte de Curar de la  
Provincia de Santa Fe - Ley 12.818